



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. CSJVR15-220
(miércoles, 24 de junio de 2015)

"Por medio de la cual se resuelve un recurso"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

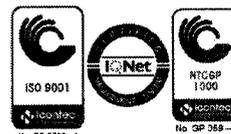
El señor **EDUARDO IVAN BASTIDAS PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.997.289, en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 18 de 2009 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución No. CSJVR15-176 del 28 de mayo de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se expidió el listado que contiene los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria, dentro del proceso de selección.

El recurrente manifiesta que "...Respetuosamente presento Recurso de Reposición en subsidio de Apelación contra la Resolución No. CSJVR15-176 (Jueves, 28 de mayo de 2015) en la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos en sus diferentes factores a saber: Aptitud y de Conocimientos, Experiencia adicional y Docencia, Capacitación adicional y publicaciones y Entrevistas; para el ítem de experiencia adicional y docencia, solicito sea revisada la calificación toda vez que la experiencia aportada para ese entonces fue la siguiente:

1. Más de cinco (5) años de experiencia relacionada.
2. Experiencia en Docencia (2 semestres aproximadamente)
3. Capacitación de más de 40 horas."

La Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados de los concursantes en orden alfabético, con indicación de los cargos de aspiración y puntajes obtenidos para cada uno de ellos, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en la

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – "Etapa Clasificatoria", durante ocho (8) días hábiles, del 1 al 11 de junio de 2015; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa transcurrió entre el 16 y el 18 de junio de 2015, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 17 de junio de 2015 y cumple con las formalidades establecidas en el Artículo 77 del C.P.A.C.A.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para el cargo de aspiración de la concursante, antes citados son:

Denominación del Cargo	Grado	Requisitos
5.1 Profesional universitario	Grado 15	Título profesional en derecho, administración de empresas, administración pública o ingeniería industrial y tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
5.5 Profesional universitario	Grado 11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en derecho, administración de empresas, administración pública, economía, contaduría o ingeniería industrial y un (1) años de experiencia profesional relacionada.
5.6 Profesional universitario	Grado 11	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en administración de empresas, administración pública, economía o ingeniería industrial y un (1) años de experiencia profesional relacionada.

Para los referidos cargos, el recurrente obtuvo los siguientes puntajes:

CARGO	Prueba	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Puntaje total
5.1 Profesional universitario	319.6	150.00	39.44	15.00	524.08
5.5 Profesional universitario	320.5	150.00	79.44	15.00	564.93
5.6 Profesional universitario	341.3	150.00	79.44	15.00	585.74

2. EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

En orden a resolver el recurso y establecer si la experiencia acreditada por el Señor EDUARDO IVAN BASTIDAS PANTOJA, fue considerada en la valoración del Factor Experiencia asignado, lo procedente es el análisis de la documentación presentada por la recurrente.

Revisada la documentación aportada por el Señor EDUARDO IVAN BASTIDAS PANTOJA al momento de su inscripción, contentiva en 16 folios, la Sala Administrativa pudo establecer que ACREDITÓ lo siguiente:

Capacitación	<ul style="list-style-type: none">- Acta de grado No. 208 de Ingeniero Industrial de la Universidad Corporación Universitaria Autónoma de Occidente. Fecha de grado 29 de agosto de 2003. (folio 4)- Curso de Capacitación en área relacionada con el cargo (40 horas). Fecha Febrero de 2006. (folio 7)- Curso de Capacitación en área relacionada con el cargo (40 horas). Fecha Enero de 2006. (folio 8)- Curso de Capacitación en área relacionada con el cargo (40 horas). Fecha Enero de 2006. (folio 9)
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">- Certificado laboral expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, sobre el desempeño en el cargo de Asistente Administrativo Grado 7, entre el 31 de mayo de 1993 y el 22 de julio de 2002; Técnico Administrativo grado 9, entre el 23 de julio de 2002 al 27 de septiembre de 2002, del 15 de octubre de 2002 al 2 de noviembre de 2002, del 30 de diciembre de 2002 al 2 de febrero de 2003, del 1 de marzo de 2003 al 6 de abril de 2003; Técnico Administrativo grado 10, entre el 28 de julio de 2002 al 14 de octubre de 2002, del 3 de noviembre de 2002 al 29 de diciembre de 2002, del 3 de febrero de 2003 al 28 de febrero de 2003, del 7 de abril de 2003 al 21 de abril de 2003, del 22 de julio de 2003 al 2 de abril de 2004, del 25 de junio de 2004 al 15 de febrero de 2006; Profesional Universitario Grado 11, entre el 22 de abril de 2003 al 21 de julio de 2003 y Profesional Universitario Grado 14, entre el 3 de abril de 2004 al 24 de junio de 2004 (folios 12-13).- Certificado laboral expedido por el Juez Coordinador del Centro de Servicios Juzgados Penales para Adolescentes, sobre el desempeño en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, desde el 15 de marzo de 2007, (folios 14-15).

En ese sentido, es menester señalar que la certificación aportada por el recurrente, correspondiente a la experiencia en docencia como Docente Hora Cátedra, Fundación para el Desarrollo de la Educación Superior (folio 16), no le fue

asignado puntaje, toda vez que no cumple con las condiciones establecidas en el artículo 2º, numeral 3.4.6 del acuerdo de convocatoria, que señala que en las certificaciones del ejercicio de la docencia debe constar: (i) la cátedra o cátedras dictadas, (ii) las fechas exactas –día, mes y año- de vinculación y retiro, y (iii) la dedicación – tiempo completo, medio tiempo o cátedra.

Teniendo en cuenta que la experiencia adicional¹ es la que excede al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, la cual "...dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste...", esta Corporación encuentra que el señor EDUARDO IVAN BASTIDAS PANTOJA, acreditó un total de 4 años, 11 meses, 20 días, de la cual debe descontarse el requisito mínimo para los cargos de Profesional Universitario Grado 15 y Profesional Universitario Grado 11, a efectos de asignar el puntaje de ese sub-factor, así:

Cargo	Experiencia acreditada (A)	Requisito Mínimo (B)	* Experiencia Adicional (A-B)	Puntaje
Profesional Universitario Grado 15	4 años, 11 meses, 20 días	3 años de experiencia relacionada	1 año, 11 meses, 20 días.	39.44
Profesional Universitario Grado 11	4 años, 11 meses, 20 días	1 año de experiencia relacionada	3 años, 11 meses, 20 días.	79.44
Profesional Universitario Grado 11	4 años, 11 meses, 20 días	1 año de experiencia relacionada	3 años, 11 meses, 20 días.	79.44

Es de anotar que ésta Sala Administrativa evaluó el Factor Experiencia para todos los concursantes considerando años completos, meses y días en forma proporcional y no utilizó el procedimiento de días corridos.

En consecuencia, por obtenerse los mismos puntajes inicialmente asignados no existe razón que conlleve a la reforma de la decisión impugnada.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No Reponer la Resolución No. CSJVR15-176 del 28 de mayo de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto del puntaje individual asignado al señor **EDUARDO IVAN BASTIDAS PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.997.289, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

¹ Artículo 2, Numeral 5.2., literal b, Acuerdo 18 del 08 de septiembre de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

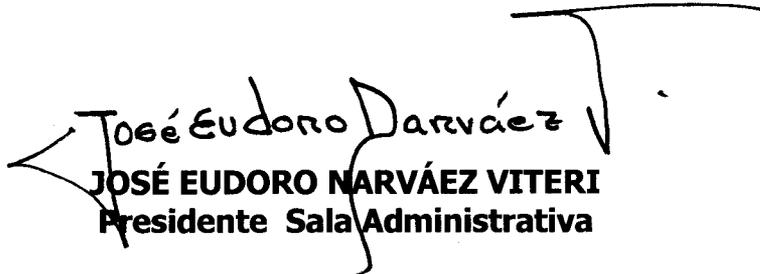
ARTICULO SEGUNDO: Conceder el recurso de Apelación, subsidiariamente interpuesto, para ante la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – "Etapa Clasificatoria" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa

M.P. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/AO